



## LA PAMPA

### **DECRETO 548/2007**

### **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Sistema Financiero Integral de Medicina Social.  
Modificación decreto 376/98.

Del: 30/03/2007; Boletín Oficial 13/04/2007

Artículo 1°.- Sustitúyase el texto del Artículo 11 del Anexo I del Decreto [N° 376/98](#) - modificado por Decreto N° 581/05- por el siguiente:

Artículo 11.- De los ingresos que se perciban por aplicación de los incisos a) y c) del artículo 2° de la [Ley N° 1420](#) se destinará hasta un cincuenta por ciento (50%) de la recaudación mensual para el pago de las bonificaciones o estímulos especiales al personal de la Subsecretaría de Salud, previa deducción de los ingresos por medicamentos suministrados a pacientes y demás gastos que generan los convenios vigentes, asignándose semestralmente, en los meses de marzo y setiembre de cada año, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 12 a 17 del presente.- Asimismo asignase una bonificación especial de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por mes al personal que desempeña tareas de enfermería comprendido en la [Ley N° 1279](#) y que cumple funciones en los Establecimientos Asistenciales de la Provincia. Se considerarán beneficiarios de dicho estímulo los agentes que hayan cumplido funciones el total de los días laborables del mes anterior a su bonificación según informe de la Dirección General de Personal al respecto.-

